

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00021-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 30 de junio de 2021 con el que confirmó el auto de 16 de diciembre de 2020 que decretó medidas cautelares.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 30 de junio de 2021 con el que revocó el numeral 1.2. del mandamiento de pago emitido el 16 de diciembre de 2020.

En consecuencia, en razón a lo direccionado por el superior jerárquico se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios de carácter civil sobre la suma de \$61'907.868,00 referida en el numeral 1.1. del auto de 16 de diciembre de 2020 causados a partir de la notificación por estado de esta decisión en virtud de lo previsto en virtud de lo establecido en el artículo 423 del Código General y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notificar la presente decisión por estado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.